

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **HORARIO DE INICIO: 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 689/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el Proyecto de Ordenanza de modificación, ampliación y derogación de la Ordenanza N° 545/15 “Que establece las zonas y horarios para el estacionamiento controlado y tarifado de la ciudad de Asunción”, considerando la intención de implementar próximamente un nuevo sistema de estacionamiento tarifado y controlado para la ciudad de Asunción.
2. Mensaje N° 690/20 S.G., la I.M. remite para estudio y homologación, la Resolución N° 754/2020 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Los Trigales S.A., adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento vial de la Avenida Médicos del Chaco” – ID N° 335.373, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificadorio, conforme al detalle inserto en la referida resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificadorio para su correspondiente aprobación.
3. Mensaje N° 691/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 10.563/19, referente a la Minuta ME/N° 11.541/19, del entonces Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual se hacía eco de una denuncia vecinal con relación al descontrol en las calles, especialmente, en el microcentro, ya que los llamados cuicacoche toman el control y “privatizan” las calles y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar una respuesta a la inquietud planteada.
4. Mensaje N° 692/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 10.778/19, referente a la Minuta ME/N° 11.786/19, del entonces Concejal Óscar Rodríguez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que lleve a cabo las acciones de remoción de vehículos en los distintos barrios, utilizando su logística para el efecto, labrando el acta de infracción correspondiente, más el recargo por el gasto del traslado que deberá ser abonado por propietarios de los vehículos abandonados.
5. Mensaje N° 693/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 12.257/19, referente a la Minuta ME/N° 13.360/19, del Concejal Ireneo Román, a través de la cual hacía referencia al tráfico automovilístico en la ciudad, específicamente en el Mercado Municipal N° 4 sobre la calle Perú entre la Avda. Rodríguez de Francia y la calle Tte. Fariña y, en tal sentido, reiteraba el pedido de que la Avda. Perú, desde Tte. Fariña hasta Rodríguez de Francia sea de sentido único.



6. Mensaje N° 694/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Bibiana Raquel Rodríguez.

*** NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 3.240/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, por medio de la cual pone a consideración el Memorandum DAJFM N° 147/20, de la Dirección Administrativa del Juzgado de Faltas Municipales, por el cual remite el informe solicitado a través de la Minuta ME/N° 15.587/20, del Concejal Federico Franco Troche, quien peticionaba informe sobre el procedimiento que denuncia el contribuyente Ratzlaff Voth Siegfried Elmer con referencia al proceso administrativo iniciado con el Expediente N° 03373/19, a raíz de la negación para la renovación del registro de conducir.
2. N° 3.241/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal el recapado de la Avenida España en su intersección con la calle República Dominicana, en atención a las pésimas condiciones en que se encuentra.
3. N° 3.242/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco del reclamo de vecinos del Barrio Las Mercedes, con relación al vehículo ubicado en la calle Defensa Nacional c/ Avda. Perú, el cual obstaculiza el libre tránsito, por lo que peticionan su retiro y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal realice la verificación y, posteriormente, dé curso favorable al pedido.
4. N° 3.243/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco de vecinos de la calle Fortín Toledo, quienes denuncian el mal estado de la mencionada arteria desde la calle Manuel Pérez hasta la Avda. Perú, por lo que peticionan el recapado del referido tramo y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal realice la verificación y, posteriormente, dé curso favorable al pedido.

*** ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 15.606/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual presenta un Proyecto de Ordenanza que prohíbe la permanencia de niños dentro de vehículos en espacios públicos y espacios privados de uso público.

***Recomendación: “REMITIR la Minuta ME/N° 15.606/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a la Intendencia Municipal para que, a través de sus direcciones correspondientes, remita en un plazo no mayor de 15 días, su parecer técnico y jurídico en cuanto a lo solicitado en el Proyecto de Ordenanza que prohíbe la permanencia de niños dentro de vehículos en espacios públicos y espacios privados de uso público”.**

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 677/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 789/2020 I., a través de la cual adjudica la Licitación Pública Nacional N° 12/19 “Adquisición de Kits de Alimentos para Víctimas del Ycuá Bolaños” - ID N° 365.354 - Plurianual, a la Firma Marilia Industrial S.R.L., con RUC 80000987-8, por el monto de Gs. 3.503.088.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el Contrato suscrito con la mencionada firma en el marco de la adjudicación realizada.

***Recomendación:** “Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 789/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 677/2020 S.G., que resuelve: “Art. 1°: *ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 12/2019 “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DE YCUÁ BOLAÑOS” - ID 365.354 - PLURIANUAL, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC 80000987-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 3.503.088.000. (guaraníes tres mil quinientos tres millones ochenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas. Art. 2°) LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación. Art. 4°) Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar”. Artículo 2°) APROBAR los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la Firma Marilia Industrial S.R.L., con RUC 80000987-8, por el monto de Gs. 3.503.088.000 IVA incluido, remitido por el Mensaje N° 677/2020 S.G. Artículo 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas. Artículo 4°) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal”.*

3. Dictámenes “A” y “B” de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a los siguientes expedientes: 1) Mensaje N° 449/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 518/2020 I., que resuelve vetar la Ordenanza N° 281/20, por la cual se establecen estímulos administrativos y tributarios para todos aquellos proyectos de obra nueva, así como construcciones a regularizar, por las consideraciones expuestas en la misma; y 2) Nota ME/N° 3.174/2020, del Arq. Carlos Jiménez, Presidente del Colegio de Arquitectos del Paraguay, en la cual manifiesta su apoyo a la citada ordenanza.

***Recomendación: Dictamen “A”:** “Art. 1° ACEPTAR EL VETO TOTAL interpuesto por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución N° 518/20 I., de fecha 29 de mayo de 2020, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen”. Se remite el dictamen de referencia.

Dictamen “B”: “Art. 1°) RECHAZAR el veto total interpuesto por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución N° 518/2020, I., de fecha 29 de mayo de 2020, en contra de la Ordenanza N° 281/20, de fecha 27 de mayo de 2020, ratificando íntegramente”. Se remite el dictamen de referencia.

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 35/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el expediente presentado por el señor LAERCIO FRANCISCO FERREIRA, en representación de la Orden de los Frailes Menores Capuchinos (O.F.M. Cap.), sobre informe de terreno correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0029-12 (parte), con Finca N° 16.406, ubicado en la calle Profesora Rafaela Ozorio camino al Vertedero Cateura, Barrio Yukyty, Distrito Nuestra Señora Santa María de la Asunción.

***Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN USO a favor de la “Orden de los Frailes Menores Capuchinos” (O.F.M. Cap.), representada por el señor LAERCIO FRANCISCO FERREIRA, para asiento de la Fundación San Pio de Pietrelcina, el lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-0029-12, Finca del Distrito de La Catedral, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:



AL NORTE: mide 26,70m + 8,00m + 39,00m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0029-12 (ocupado).

AL ESTE: mide 23,00m y linda con parte de la Cta. Cte. Ctral. N° 13-0029-12 (ocupado).

AL SUR: mide 66,00m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0026-16 (ocupado).

AL OESTE: mide 15,60m y linda con actual calle.

SUPERFICIE: mide 1.237,00m².

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso a favor del recurrente, atendiendo la ocupación efectiva. **Art. 3°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA** que dicho permiso de uso está sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Municipalidad de Asunción. **Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.

5. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 106/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por el señor ANDRÉS SANGUINA MERELES, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0987-23, con Finca N° 5.318, ubicado en la calle Tte. Agustina Caballero c/ Juan Porta O'Higgins, del Barrio Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación:** “Art. 1°) **REVOCAR** la Resolución JM/N° 2.714/12, de fecha 28 de marzo de 2012, por lo expuesto en el considerando del presente dictamen. **Art. 2°) DENEGAR** la solicitud presentada por el señor ANDRÉS SANGUINA MERELES, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen. **Art. 3°) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal adoptar todas las medidas legales y administrativas a los efectos de recuperar el inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0987-23, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Municipal N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad”.

6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 557/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorándum U.I. N° 026/2020, del Departamento de Bienes Patrimoniales, de la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite la Planilla de Codificación de Bienes Donados por la firma Hydro Clean (IBBL) a favor del Centro Paraguayo Japonés.

***Recomendación:** “Art. 1°) **ACEPTAR** la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, por parte de la firma HYDRO CLEAN (IBBL) a favor del Centro Paraguayo Japonés, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA:			CENTRO PARAGUAYO JAPONES	
N°	TIPO	CÓDIGO N°	DESCRIPCIÓN DE BIEN (MARCA-MODELO- SERIAL)	OBSERVACIÓN
1	124	61713	BEBEDERO MARCA HIDRO CLEAN SERIAN NRO. 528B17237	BUENO
2	124	61714	BEBEDERO MARCA HIDRO CLEAN SERIAN NRO. 635P93048	BUENO
3	124	61715	BEBEDERO MARCA HIDRO CLEAN SERIAN NRO. 543P86140	BUENO

Art. 2°) REMITIR todos los antecedentes a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, proceda al cumplimiento de lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I. **Art. 3°) ENCOMENDAR** a la



Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. m)”.

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 259/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.307/2019 I., que dispone el otorgamiento del permiso para la explotación de 50 (cincuenta) máquinas electrónicas de juegos de azar a favor de la señora MIRTHA CLOTILDE CABRERA CUEVAS.

***Recomendación: “Art. 1°) REMITIR a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 259/2020 S.G., para un nuevo estudio de la Resolución N° 2.307/2019 I., de fecha 16 de diciembre de 2019, a través de la cual la misma resolvió disponer el otorgamiento del permiso para la explotación de 50 (cincuenta) máquinas electrónicas de juegos de azar a favor de la señora MIRTHA CLOTILDE CABRERA CUEVAS, en atención a salvaguardar la adición de las personas a los peligros que supone la ludopatía, dentro del compromiso social de desalentar esta práctica prematura en niños y jóvenes”.**

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 261/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de reducción del impuesto inmobiliario presentado por la señora NORMA BARRIOS DE RODRÍGUEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1018-03, ubicado en la calle Santa Rosa N° 716 c/ Prof. Chávez y Diagonal Molas, del Barrio Villa Amelia, el cual es atravesado por el Arroyo Mburicaó.

***Recomendación: “Art. 1°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la reducción del 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Inmobiliario del año 2020, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Santa Rosa N° 716 c/ Prof. Chávez y Diagonal Molas, del Barrio Villa Amelia, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1018-03, de conformidad al Art. 157 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.**

9. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 266/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de terreno presentado por el señor EVER AURELIANO GONZÁLEZ ESCOBAR, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0059-35 (parte), con Finca N° 955, ubicado en la calle San Estanislao y Río Paraguay, Distrito Santísima Trinidad.

***Recomendación: “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por la recurrente atendiendo a los informes de las áreas técnicas en donde refieren que el lugar corresponde a “Área Silvestre Protegida. Art. 2°) PROHIBIR INNOVAR en el lugar bajo apercibimiento que en caso de así no hacerlo esta institución no le reconocerá derechos a indemnización alguna. Art. 3°) ENCOMENDAR al Señor Intendente para que, a través de la dirección correspondiente se adjunten los antecedentes que dieron origen a la mensura y su inscripción, de manera que esta Corporación Legislativa determine por ordenanza su afectación a bien del dominio público y se proceda a inscribir en los Registros Públicos”.**

10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 267/2020 S.G. a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de terreno presentado por la señora



FIDELINA CHÁVEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), con Finca N° 10.121, ubicado en la calle 33 Proyectadas y Capitán Figari, del Barrio Roberto L. Pettit, del Distrito de La Catedral.

***Recomendación:** “Art. 1°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que notifique a las señoras JUANA ACOSTA QUINTANA y FIDELINA CHÁVEZ, que deberán asumir la deuda en concepto de canon de uso, del señor EULOGIO ACOSTA, asumiendo la responsabilidad de pago íntegro correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 11 (parte), de manera proporcional a los demás hijos o derecho habientes del usufructuario fallecido. Art. 2°) CEDER EN USO a favor de la señora FIDELINA CHÁVEZ, sin perjuicio de derechos de terceros respecto de las mejoras, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 10.121, del Distrito de La Catedral, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 10,30m y linda con Derecho Municipal ocupado.

AL SUR: mide 10,30m y linda con la calle 33 Proyectadas.

AL ESTE: mide 11,00m y linda con derecho municipal ocupado.

AL OESTE: mide 11,00m y linda con derecho municipal ocupado.

SUPERFICIE: mide 113,00m².

Art. 3°) CEDER EN USO a favor de la señora JUANA ACOSTA QUINTANA, sin perjuicio de derechos de terceros respecto de las mejoras, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 10.121, del Distrito de La Catedral, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 34,30m y linda derecho municipal ocupado.

AL SUR: mide 34,30m y linda con la calle 33 Proyectadas.

AL ESTE: mide 7,00m y linda con calle Capitán Figari.

AL OESTE: mide 11,00m y linda con derecho municipal ocupado.

SUPERFICIE: mide 308,7m².

Art. 4°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir los correspondientes Contratos de Uso a favor de las recurrentes, atendiendo la ocupación efectiva. Art. 5°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique a las recurrentes sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento. Art. 6°) DENEGAR lo solicitado al señor WILFRIDO ATANACIO GAONA CÁCERES, quien no ocupa el lugar”.

11. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.596/2019 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra de lote presentado por la señora FRANCISCA VILLALBA DE ESPINOZA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0995-02, con Finca N° 5.318, ubicado en la calle Tte. José Cáceres c/ Calle 20, Barrio Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación:** “Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora FRANCISCA VILLALBA DE ESPINOZA el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0995-02, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5.318, del Distrito Santísima Trinidad cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:

AL NORTE: mide 15,00m y linda con la calle Tte. José Cáceres Zorrillas.

AL SUR: mide 15,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0995-31/33.

AL ESTE: mide 30,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0995-03.



AL OESTE: mide 30,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0995-01/34

SUPERFICIE: mide 450,00 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar al contado el 8.667,47 % del salario mínimo vigente, que actualmente totaliza la suma de Gs. 190.063.575 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO), monto al cual la recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de Recaudaciones. **Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (CINCO) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza de 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto”.

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.732/2019 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra de terreno presentado por el señor ISIDRO ORTIZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1378-34, con Finca N° 16.164, ubicado en la calle Callejón 1 y Callejón 2, del Barrio San Blas, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación:** “**Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a favor del señor ISIDRO ORTIZ el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1378-34, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 16.164, del Distrito Santísima Trinidad cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:

AL NORTE: mide 5,71m + 9,93m y linda con Callejón 1.

AL SUR: mide 14,16m + 7,52m + 4,30m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-1378-11/12.

AL ESTE: mide 12,65m + 19,51m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1378-35.

AL OESTE: mide 32,86m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1378-33.

SUPERFICIE: mide 589,71 metros cuadrados.

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente el interesado abonar al contado el 1.678,84 % del salario mínimo vigente, que actualmente totaliza la suma de Gs. 51.725.563 (GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES), monto al cual el recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de Recaudaciones. **Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (CINCO) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza de 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto”.

13. Dictamen de la Comisión Especial de Franja Costera, con relación a la Nota ME/N° 3.186/20, de Alejandro B. Guggiari Carrón, Director de Estación Bahía S.A., donde manifiesta el interés de invertir y emprender un desarrollo comercial



en el inmueble de dominio privado municipal ubicado en Costanera Norte esq. Cañadón Chaqueño, según plano referenciado que se acompaña, a sus efectos.

***Recomendación: “Art. 1º) Derivar la Nota ME/Nº 3.186/20, a la Intendencia Municipal, para su toma de razón y análisis, a través de su dirección correspondiente, sobre la factibilidad de lo peticionado, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las ordenanzas relevadas en el considerando del presente dictamen. Art. 2º) Remitir copia del presente dictamen al recurrente de la nota, de manera a tener conocimiento en cuanto al parecer de esta Corporación Legislativa y el procedimiento que debe iniciar ante la Intendencia Municipal”.**

*** MINUTAS:**

1. Nº 15.790/20, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual solicita sea incorporado nuevamente en el organigrama de la Junta Municipal el cargo de Jefatura de Bancada.
2. Nº 15.791/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del pedido de los vecinos del Barrio General Díaz, quienes peticionan la colocación de carteles de “PARE” en las calles que no tienen preferencia de paso, en el trayecto de las calles 2da., 3ra. y 4ta. Proyectadas, en atención a los reiterados accidentes que se registran en las mismas; por lo que solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, atienda el reclamo ciudadano.
3. Nº 15.792/20, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco del pedido de los vecinos del Barrio San Jorge, quienes peticionan la limpieza y hermoseamiento de la Plaza Ycuá Yvumi; por lo que solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, atienda el reclamo ciudadano.
4. Nº 15.793/20, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco de la inquietud de vecinos con relación al poco cuidado del sistema del arbolado público en la ciudad y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal informe cuanto sigue: 1) Cuáles son los lineamientos y directrices de seguimiento y mantenimiento de arbolado público; 2) Si existe relevamiento sobre el estado sanitario y morfológico del arbolado público; 3) Trabajos realizados.
5. Nº 15.794/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del pedido de vecinos del Barrio Bernardino Caballero, quienes peticionan el retiro de vehículos abandonados sobre la calle Acá Verá, al costado del Regimiento Escolta Presidencial; por lo que solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, atienda el reclamo ciudadano.
6. Nº 15.795/20, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, atienda el reclamo de los vecinos del Barrio Obrero, con relación al mal estado en que se encuentran los paseos centrales de la Avda. Estados Unidos y de la Avda. Cerro León.
7. Nº 15.796/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual solicita cuanto sigue: 1) Encomendar al Ejecutivo Municipal que remita informes sobre las intervenciones que están siendo realizadas en la vivienda ubicada sobre la calle Perú Nº 379 entre José Berges y De La Residenta, que fuera diseñada por el Arq. Tomás Romero Pereira en los años 30, y según denuncias se encuentra en proceso de demolición. El inmueble posee la Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0337-02; y, 2) En caso



de no haber autorizado las intervenciones, adoptar las medidas legales y administrativas para precautelar el bien patrimonial amenazado.

8. N° 15.797/20, del Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual presenta, para estudio y consideración, el Proyecto de Ordenanza que establece estímulos administrativos y tributarios para proyectos de obra nueva, así como construcciones a regularizar, destinados a viviendas unifamiliares y multifamiliares de hasta 800m².
9. N° 15.798/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal cuanto sigue: 1) Remitir al Cuerpo Legislativo el informe correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días, sobre el procedimiento administrativo adoptado para la promulgación de la Resolución N° 32 DOP, del 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, que autoriza la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Católica, ubicada sobre la calle Mcal. López y Fulgencio Yegros, en el predio del ex Colegio La Providencia, en atención a los aspectos señalados en la minuta; 2) Encomendar al Ejecutivo Municipal revocar la referida resolución; y 3) Adoptar oportunamente las medidas administrativas y legales correspondientes a los efectos de evitar derivaciones en el ámbito judicial que pudieran generar consecuentes y eventuales daños patrimoniales a la institución municipal. Se adjuntan fotografías.
10. N° 15.799/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual remite, para estudio y consideración, el Proyecto de Ordenanza que modifica temporalmente el Artículo 5° de la Ordenanza N° 225/19, sobre registro de construcciones en transgresión.
11. N° 15.800/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, a través de la cual solicita cuanto sigue: 1) Encomendar a la Intendencia Municipal la elaboración de una propuesta de ordenanza que establezca multas en el municipio de Asunción por la violación de los derechos del consumidor asunceno – entre otros – si los precios ofertados en las góndolas, en la cartelería publicitaria o en las publicaciones oficiales de los comercios no coinciden con los montos efectivamente cobrados en las cajas; 2) Solicitar a la Intendencia Municipal los siguientes informes: *Convenio entre la Municipalidad de Asunción y la Secretaría de Defensa del Consumidor (SEDECO); *Un informe de las actividades específicas y los resultados logrados o pendientes de la ejecución del Convenio con SEDECO; *El marco Jurídico de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Asunción: leyes, ordenanzas, resoluciones de Intendencia, manual de funciones, convenios, plan de trabajo anual; *Un informe de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Asunción que incluya: denuncias recibidas, tipo de denuncias, sumarios realizados, multas y legislación aplicada, y cualquier otra información que contribuya a la formulación del Proyecto de Ordenanza solicitado en el punto 1; y 3) Requerir a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, realice controles aleatorios preventivos en los locales comerciales de concurrencia masiva para verificar si los precios ofertados en las góndolas, cartelerías o publicidad oficial del comercio coincide con los precios efectivamente cobrados en las cajas.
12. N° 15.801/20, del Concejal Álvaro Grau, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Bernardino Caballero, con relación a la necesidad de mantenimiento, reforma y adecuación de la Plaza “Roque González de Santa Cruz”, ubicada en la calle Acá Verá y Mcal. José Félix Estigarribia y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección



- correspondiente, realice cuanto sigue: 1) Realice las comunicaciones formales con las autoridades castrenses del Regimiento Escolta Presidencial para formalizar una invitación para una mesa de trabajo interinstitucional; 2) Conforme, de acuerdo a lo arriba mencionado, un equipo de trabajo para llevar adelante la redacción del convenio entre la Municipalidad y el Regimiento Escolta Presidencial; y 3) Informe sobre lo actuado, en un plazo no mayor a 30 días.
13. N° 15.802/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que refuerce las medidas de seguridad y no escatime en recursos para todos los funcionarios, especialmente para aquellos que están expuestos y en contacto directo con las personas (funcionarios de la Dirección de Recaudaciones, de la Dirección de Riesgos, Inspectores de Tránsito, Inspectores de Obras, funcionarios del Policlínico Municipal, barrenderos, recolectores de basura, etc.).
 14. N° 15.803/20, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado asfáltico de la calle De Las Palmeras desde la Avda. Choferes del Chaco hasta Guillermo Saraví.
 15. N° 15.804/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado asfáltico de la calle Cerro Corá desde Tte. Martínez Ramella hasta Gaudioso Núñez.
 16. N° 15.805/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo del semáforo ubicado en la calle R.I. 18 Pitiantuta esq. Facundo Machaín.
 17. N° 15.806/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado asfáltico de la calle Cerro Corá desde la Avda. Gral. Santos hasta la Avda. Kubitschek.
 18. N° 15.807/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita cuanto sigue:
1) Encomendar a la Intendencia Municipal que desde la Dirección del Área Social, Dirección de Niñez y Juventud, Dirección de Género y las Consejerías por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, se constituyan en los representantes de la implementación de las Políticas Municipales que trabajen por la educación, prevención, defensa de los derechos de las niñas y adolescentes acorde a los convenios nacionales e internacionales suscritos por nuestro país; 2) Teniendo en cuenta los datos fortalecer los servicios de atención integral de calidad para adolescentes en todos los servicios de salud de acuerdo al modelo de normas vigentes con objetivo de mejorar el acceso de los mismos en forma equitativa y eliminando las barreras de discriminación; 3) Fortalecimiento de la consejería u orientación, provisión de información para la toma de decisiones libre e informada a personas adolescentes y sus familias sobre salud integral, proyecto de vida saludable y reducción de factores de riesgo, incluyendo salud sexual y reproductiva, de acuerdo del interés superior del niño, teniendo como guía los derechos de la niñez y la adolescencia en los servicios de salud, en los diferentes barrios de Asunción; 4) Realizar Campañas dirigidas a toda la sociedad, utilizando los diferentes medios de Comunicación institucionales y otros, de manera a brindar información y capacitar a la sociedad para constituirse en agentes activos que promuevan, protejan y defiendan los derechos de las niñas y adolescentes, mujeres, que sufren violencia; y 5) Informar a esta Concejalía en 15 días sobre lo solicitado.



19. N° 15.808/20, del Concejal Javier Pintos, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, realice la revitalización integral de la Plaza El Portal, con el empedrado de sus calles adyacentes, e informe sobre lo actuado, en un plazo no mayor a 8 días.
20. N° 15.809/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal, en carácter urgente, la verificación y el arreglo de la calle Coronel Moreno en su intersección con la calle Alejo García del Barrio Sajonia, en las inmediaciones del Palacio de Justicia, e informe sobre lo actuado, en un plazo no mayor a 8 días. Adjunta fotografías.
21. N° 15.810/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual se hace eco del pedido de los vecinos del Barrio Trinidad, quienes peticionan el permiso correspondiente para la instalación de una caseta de guardia, en atención a los constantes asaltos que ocurren en la zona, específicamente en la calle San Juan entre Tte. 1° Camperchioli y José del Rosario Miranda y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal la aprobación para instalar la caseta policial, a través de la dirección correspondiente.
22. N° 15.811/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita declarar de Interés Municipal la canción titulada “Himno de la esperanza al Paraguay”, de la escritora e intérprete paraguaya Margarita Franco. Adjunta antecedentes.
23. N° 15.812/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones y dependencias, agote las instancias correspondientes para señalar de manera efectiva la prohibición del paso de visitantes al Mirador del Barrio Itá Pytá Punta, en carácter urgente, e informe sobre los avances en un plazo no mayor a 15 días. Adjunta fotografías.
24. N° 15.813/20, del Concejal Víctor Ortiz, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal ejercer sus buenos oficios para urgir a las autoridades del Gobierno Nacional los trámites para restablecer la iluminación en la Costanera Norte, en el trayecto que va desde el acceso al Club Mbiguá hasta el empalme con la Avda. Artigas, e informe sobre lo actuado en el plazo establecido por la normativa vigente.
25. N° 15.814/20, del Concejal Víctor Ortiz, mediante la cual hace referencia a la construcción de 512 refugios a ser habilitados por la Comuna con base en un Convenio con empresas privadas a cambio de publicidad y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección encargada de fiscalizar dichos trabajos, tenga en cuenta las ordenanzas municipales que refieren a la no obstaculización del tránsito peatonal y que aquellas obras que presentan inconvenientes en ese sentido, no sean aprobadas, además del retiro de cualquier elemento instalado en las veredas que impiden circular, ofreciendo siempre espacios libres de obstáculos en las veredas, e informe sobre lo actuado al respecto.
26. N° 15.815/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal la colocación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Cacique Carácará y Elizabeth Ayub de Giangreco.
27. N° 15.816/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble ubicado en la calle Dr. Luis Frescura casi Paso de Patria. Adjunta fotografía.



28. N° 15.817/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica, señalización y pintura de la calle Tarumá desde Pilar hasta Encarnación. Adjunta fotografía.
29. N° 15.818/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica, señalización y pintura de la calle Pilar desde la Avda. Médicos del Chaco hasta la Avda. República Argentina. Adjunta fotografías.
30. N° 15.819/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Cnel. Alejo Silva desde la Avda. Madame Lynch hasta la calle Tte. 2° Máximo Caballero. Adjunta fotografías.
31. N° 15.820/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización pétreo de la calle Juan Pablo Gorostiaga desde Tte. 1° Nicolás Cazenave hasta Tte. 2° Benigno Cáceres. Adjunta fotografía.
32. N° 15.821/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza y vereda del inmueble ubicado en la calle Juan Pablo Gorostiaga desde Tte. 1° Nicolás Cazenave hasta Tte. 2° Benigno Cáceres. Adjunta fotografías.
33. N° 15.822/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización pétreo de la calle Tte. 1 Nicolás Cazenave desde Juan Pablo Gorostiaga hasta Cnel. Alejo Silva. Adjunta fotografías.
34. N° 15.823/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble ubicado en la calle Tte. 1° Nicolás Cazenave entre Juan Pablo Gorostiaga y Cnel. Alejo Silva. Adjunta fotografías.
35. N° 15.824/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización pétreo de la calle Salvador Bogado desde Juan Pablo Gorostiaga hasta Cnel. Alejo Silva. Adjunta fotografías.
36. N° 15.825/20, del Concejal Víctor Ortiz, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal remita un informe con relación al programa de reubicación de las familias afectadas por las obras de mejoramiento encaradas por el MOPC desde la calle 21 Proyectadas hasta la calle 30 Proyectadas, y la construcción del muro del Arroyo Paraguari, con cargo de informar a esta Corporación sobre lo actuado.
37. N° 15.826/20, del Concejal Antonio Gaona, mediante la cual manifiesta haber recibido una nota de permisionarios del Mercado Central de Abasto en la que solicitan la reducción del 40% del canon mensual que abonan, en atención a la crisis que afecta al país y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que atienda el pedido y dé una respuesta en la brevedad posible. Adjunta antecedentes.
38. N° 15.827/20, del Concejal Antonio Gaona, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la



verificación y construcción de vereda en el paseo central de la Avda. Itá Ybaté, desde la calle Tte. Rojas Silva hasta Capitán Figari.

39. N° 15.828/20, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al retiro de los vehículos abandonados en la calle Lapacho en su intersección con las calles Indio Francisco y Carios.
40. N° 15.829/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación urgente de la calle Paso de Patria en su intersección con la calle Guarayos del Barrio Hipódromo. Adjunta fotografías.
41. N° 15.830/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal la pavimentación o reparación de las calles Nuflo de Cháves desde Cnel. Pedro Hermosa hasta Cnel. Florentino Oviedo, del Barrio Sajonia, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
42. N° 15.831/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación de la calle Sicilia desde Ayolas hasta Colón, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
43. N° 15.832/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación de la calle 15 de Agosto desde Jejuí hasta Milano, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
44. N° 15.833/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación de la calle Cnel. Pedro Hermosa desde Juan L. Mallorquín hasta Ruy Díaz de Guzmán, del Barrio Carlos A. López, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
45. N° 15.834/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual se hace eco de una inquietud ciudadana referente a las bodegas que funcionan en horario nocturno, congregando a grupos de jóvenes que se aglomeran en las aceras a consumir alcohol, con música a alto volumen y, al respecto, solicita que se tomen las medidas de seguridad ciudadana en el sentido de hacer cumplir la legislación vigente, en particular articular acciones con la Policía Nacional con relación al cumplimiento de la ley que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, con el plantel de la Policía Municipal y el fortalecimiento de las Comisiones Vecinales, con el objetivo de solicitar la colocación de cámaras de seguridad, mecanismos ciudadanos de control y coordinación entre ambos estamentos.
46. N° 15.835/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de la inquietud ciudadana referente a la necesidad de instalar reductores de velocidad y demarcar franjas peatonales en la intersección de la Avda. Augusto Roa Bastos y la calle Manuel Peña y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda y en la brevedad posible, proceda a verificar el lugar y a realizar los trabajos que sean necesarios.
47. N° 15.836/20, del Concejal Elvio Segovia, mediante la cual se hace eco de vecinos que denuncian el funcionamiento supuestamente irregular y la supuesta falta de habilitación del gimnasio ubicado en la calle Capitán Bado N° 1.535 y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que verifique la denuncia y obre en consecuencia, en caso de corroborar las faltas denunciadas.



48. N° 15.837/20, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual hace referencia a que en la esquina de la calle Boggiani y R. I. 18 “Pitiantuta” creció desmesuradamente un árbol de yvyraró, lo cual se constituye en un peligro para la estabilidad de la vivienda que se encuentra en el lugar. Asimismo, alude que en el sitio mencionado, además, hay un monolito en homenaje al Regimiento de Infantería 18 “Pitiantuta” que se encuentra abandonado y en mal estado y, en tal sentido, los vecinos proponen que al cortar el árbol situado en el lugar, se proceda a realizar algunas mejoras al monolito y, si es posible, colocar una placa conmemorativa de hierro o granito, por lo que solicita a la Intendencia Municipal que proceda al análisis de la situación y a atender la propuesta vecinal.
49. N° 15.838/20, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Santa Ana del Bañado Sur, quienes manifiestan la necesidad de limpiar el cauce del Arroyo Zanja Morotí, debido a que se encuentra colmatado con basuras de todo tipo y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que disponga la limpieza del mismo, por lo menos, desde su intersección con 41 Proyectadas en adelante, en la brevedad posible, con las maquinarias y el equipamiento requeridos.
50. N° 15.839/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación, intervención y posterior retiro del rodado ubicado sobre la calle Ingavi casi Madrinas de la Guerra del Chaco, e informe de los avances, en un plazo no mayor a quince días.
51. N° 15.840/20, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual se hace eco de una denuncia respecto a un prostíbulo que funciona en una casa ubicada sobre la calle Gregorio Villalba entre Itá y Yaguarón y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación, inspección e intervención del citado lugar y establezca las multas y/o clausura, según corresponda, e informe de los avances, en un plazo no mayor a quince días.
52. N° 15.841/20, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual hace referencia a una nota recibida del Club de Leones del Barrio Santísima Trinidad, en la que solicitan la autorización para la instalación de un albergue inclusivo, con lavamanos para pasajeros del transporte público, que estaría ubicado en la parada de Santísimo Sacramento y Santísima Trinidad y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la aprobación del pedido.
53. N° 15.842/20, del Concejal Orlando Fiorotto, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que remita una lista completa de los funcionarios nombrados, contratados, jornaleros y comisionados de la Intendencia, desde el 1 de enero hasta el 31 de julio del presente año, en un plazo de ocho días.
54. N° 15.843/20, del Concejal Orlando Fiorotto, mediante la cual reitera a la Intendencia Municipal el pedido de liberación el Lote 9, que es parte del conocido “Parque Pavetti”, de Santísima Trinidad, en atención a lo expuesto en la minuta.
55. N° 15.844/20, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que disponga la apertura del ingreso al Jardín Botánico y Zoológico de Asunción para la práctica de ejercicios físicos de los vecinos de la comunidad de Santísima Trinidad y de otros lugares, en los días y horas convenidos.
56. N° 15.845/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal y a la Junta Municipal que incorporen en todas las



plataformas digitales disponibles en el Municipio, la difusión de la importancia de la donación de plasma y el apoyo al llamado a los pacientes recuperados del COVID 19 a inscribirse para la donación voluntaria de su plasma que está realizando el Programa Nacional de Sangre.

57. N° 15.846/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que tome los recaudos necesarios ordenando que, por medio de la Dirección de la Policía Municipal de Vigilancia, la Policía Municipal fiscalice el movimiento de las personas durante los fines de semana en la Costanera de Asunción, principalmente en el sector del casco histórico, con la colaboración del Ministerio Público y la Policía Nacional, con el fin de hacer cumplir las normativas sanitarias que son de público conocimiento. Se adjuntan fotografías.
58. N° 15.847/20, de la Concejala Elena Alfonsi, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Roque, quienes solicitan que se notifique al propietario del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0106-40, ubicado sobre la calle Luis Alberto de Herrera y Pa'í Pérez, para que el mismo realice la limpieza del inmueble, el cual presenta todo tipo de basuras acumuladas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de lo denunciado y notifique al propietario. Se adjuntan fotografías.
59. N° 15.848/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Sajonia, quienes solicitan la reparación del pavimento de la calle Coronel Ángel Moreno casi Alejo García y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que medie los mecanismos necesarios para dar una respuesta a la problemática mencionada, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a treinta días. Se adjuntan fotografías.
60. N° 15.849/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, a través de la cual hace referencia a que hace varios meses, en intersecciones importantes de la ciudad, se están instalando cartelerías alusivas a candidaturas para integrar el Consejo de la Magistratura, de manera totalmente extemporánea, además de generar contaminación visual y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que realice la fiscalización de rigor y, posteriormente, ordene el retiro de toda la cartelería referente a publicidad política extemporánea, e informe de todo lo actuado.
61. N° 15.850/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, por medio de la cual se hace eco de la denuncia de un ciudadano referente a una intervención municipal realizada el 22 de julio del presente año en las inmediaciones del Cerro Lambaré, en la que se emplazó al ciudadano a retirar todas sus pertenencias y estructura edilicia del lugar donde estaba asentada su vivienda, en un plazo de ocho días, por la supuesta ocupación ilegal del Cerro Lambaré, sin embargo, el mismo día funcionarios dependientes de la Dirección General de Gestión Ambiental labraron un acta en la que constaba que la ocupación era en un área de dominio público municipal, situación que pone en duda el procedimiento realizado y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que informe respecto a lo actuado, anexando copia de toda la documentación respaldatoria, como también, dé intervención a la Dirección General del Área Social para la verificación de la situación socioeconómica de los afectados, a fin de que presente alguna propuesta de reubicación si la mencionada familia está efectivamente ocupando un predio de dominio público municipal en zona protegida, e informe en



62. N° 15.851/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que informe, en un plazo no mayor a ocho días, si el cartel ubicado en el Banco San Miguel, en las inmediaciones del Club Mbiguá, posee aprobación y de no ser así, ordene su remoción de manera inmediata.

63. N° 15.852/20, del Concejal Gabriel Calonga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza inmediata del Cauce México (Zona Oriental) y el Cauce Tacuarí (Zona Resistencia), del Barrio Chacarita, en atención a la gran cantidad de basuras vertidas en los mismos. Se adjuntan fotografías.